

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surcubamba, 27 de enero del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N°004-2025-D-UGEL-S/DRE-H/GOB-REG-HVCA

Señor (a) :QUISPE NOA, Juliana
Directora de I.E. N° 655
VICUÑA ESPINOZA, Gloria Nora
Directora de I.E. N° 36804
CAMPOS HERRERA, Lidi
Directora de I.E. N° 664
ACEVEDO PRADO, Grimalda
Directora de I.E. N° 31340
BALTAZAR ORDOÑEZ, Irene
Directora de I.E. N° 30949
QUINTO ORIHUELA, Rosa Luz
Directora de I.E. N° 1165
FLORES BONIFACIO, Rosa
Directora de I.E. N° 251
GUTIERREZ MARCA JUANITA, Flora
Directora de I.E. N° 445
LAUREANO PAULINO, Roxana Verónica
Directora de I.E. N° 1166
QUISPE DURAN, Verónica
Directora de I.E. N° 466
QUISPE DURAN, Olga Otilia
Directora de I.E. N° 1178
GUTARRA TORRES, María Angelica
Directora de I.E. N° 656
ROJAS YAURI, Mariela Elvira
Directora de I.E. N° 911



Presente. -

Asunto :Notificación sobre la improcedencia de la aprobación de los planes de trabajo presentados por las directoras de las I.E. Unidocentes y Multigrado para el año 2025.

Referencia :INFORME N°009-2025-GOB.REG-HVCA/DREH-UGELS-AGP.EEI/LCCM.

Es un honor dirigirme a usted, a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Surcubamba y en el mío propio, para transmitirle nuestros más cordiales saludos, habiendo sido evaluado los planes de trabajo se le comunica que es IMPROCEDENTE aprobar los planes de trabajo, presentados por las directoras, por falta de sustento en las actividades programadas y contradicciones sobre los instrumentos de gestión o documentos de gestión a trabajar en instituciones unidocentes y/o multigrado; en algunos planes de trabajo mencionan dentro de los objetivos, justificación el trabajo de involucramiento y sensibilización de los padres de familias, pero no se evidencia la implementación de esta actividad dentro de los mismos, todas estas acciones deben ser pertinentes para garantizar una

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

matrícula oportuna y la acogida de los estudiantes que motive la permanencia y logros de aprendizaje de los estudiantes.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, SE EXHORTA A LAS DIRECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PLANES DE TRABAJO ENVIADOS, A FIN DE CORREGIR LAS INCONSISTENCIAS OBSERVADAS. ES FUNDAMENTAL QUE LOS PLANES SE AJUSTEN RIGUROSAMENTE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°556-2025, así como a las normativas y directrices vigentes para el desarrollo del año escolar en las instituciones educativas, en particular en lo que respecta a las instituciones unidocentes y multigrado.

Asimismo, se recuerda que los planes de trabajo deberán permanecer debidamente archivados en las IEE, para garantizar la organización, implementación y seguimiento adecuado de las actividades programadas, conforme a las normativas institucionales y educativas. Este registro también permitirá asegurar la correcta ejecución de las acciones que promuevan la calidad educativa y el bienestar de los estudiantes.

Para una mayor comprensión y seguimiento, adjunto a la presente el documento de referencia que contiene los detalles pertinentes.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a esta comunicación. Reiteramos nuestra disposición para atender cualquier consulta adicional o proporcionar aclaraciones necesarias respecto a este tema, a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos educativos en las instituciones bajo su dirección.

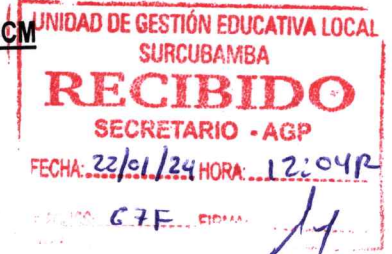
Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
SURCUBAMBA
Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director de Programa Sectorial II
UGEL Surcubamba

DOC: 03565462
EXP: 02570501

INFORME N°009 - 2025 - GOB.REG-HVCA/DREH-UGELS-AGP-EEI /LCCM

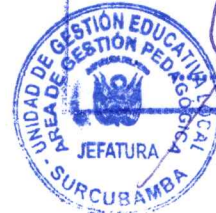


AL : Prof. Bellech Quispe CCanto
Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Surcubamba

ASUNTO : Remito Planes De Trabajo De Los Directivos Del Nivel Inicial

REF. : Expediente administrativo N° 3118156
Expediente administrativo N° 3125956
Expediente administrativo N° 3124180
Expediente administrativo N° 3127851
Expediente administrativo N° 3129030
Expediente administrativo N° 3134720
Expediente administrativo N° 3135766
Expediente administrativo N° 3136146
Expediente administrativo N° 3136319
Expediente administrativo N° 3136433
Expediente administrativo N° 3136406
Expediente administrativo N° 3147293
Expediente administrativo N° 3145557

FECHA : Surcubamba, 22 de enero del 2024



Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante expediente administrativo N° 3118156 con fecha 13 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2024-D- I.E- N°655-J-UGEL-S remite PLAN DE TRABAJO DEL MES DE ENERO 2025 de la IE N° 655 de JATUSPATATA, directora Juliana Quispe Noa.
2. Mediante expediente administrativo N° 3125956 con fecha 14 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025 - I.E- N°36804-L-UGEL-S/GOB-REG-HVCA, remite PLAN DE TRABAJO DEL MES DE ENERO Y FEBRERO de la IE N° 36804 de LOS ANGELES DE CCOCHAPATA - SALCAHUASI, directora Gloria Norma Vicuña Espinoza.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. Mediante expediente administrativo N° 3124180 con fecha 14 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025- I.E.I N°664-P-S-UGEL-S/GOB-REG-HVCA, remite PLAN DE TRABAJO DEL MES DE ENERO Y FEBRERO de la IE N° 664 de PALMAPAMPA - SALCAHUASI, **directora Lidi Campos Herrera.**
4. Mediante expediente administrativo N° 3127851 con fecha 15 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°001-2025-DIEI 31340-LA-S-DUGEL-S/DREH-ME, remite PLAN DE TRABAJO DEL MES DE ENERO Y FEBRERO de la Institución Educativa Inicial N° 31340 de Libertad de Ampurco, **directora Prof. Grimalda Acevedo Prado.**
5. Mediante expediente administrativo N° 3129030 con fecha 15 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-D- I.E-INICIAL N°30949-SJC-H-UGEL/SURCUBAMBA remite PLAN DE TRABAJO DIRECTIVO de la IE N° 30949 de SAN JOSE DE COLPA, **directora Irene Baltazar Ordoñez.**
6. Mediante expediente administrativo N° 3134720 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-I.E. N°1165-P-S-UGEL-S/GOB-REG-HVCA, remite PLAN DE TRABAJO de la IE N°1165, **directora Rosa Luz Quinto Orihuela.**
7. Mediante expediente administrativo N° 3135766 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-D-I. E N°251 -VA-S-T-2025, remite el PLAN de ACTIVIDADES DE ENERO-FEBRERO en la Institución Educativa N° 251 de la comunidad de Vista Alegre. **directora Rosa Flores Bonifacio.**
8. Mediante expediente administrativo N° 3136146 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-D.I.E. I N°445-UGEL-S donde REMITE el de PLAN DE TRABAJO DEL MES DE ENERO - FEBRERO, **directora Juanita Gutierrez Marca.**
9. Mediante expediente administrativo N° 3136319 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-D.I.E. N° 1166 TANCARPATA / UGEL-S donde hacen llegar EL PLAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO 2025DE LA IE N° 1166 TANCARPATA, **directora Laurente Paulino Roxana.**
10. Mediante expediente administrativo N° 3136433 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°0006-2025 -IE N° 466 Y UGEL - S/GOB.REG.HVCA, donde REMITE EL PLAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO 2025 de la IE N°466 de Yananyac, **directora Verónica Ofelia Quispe Durand.**

11. Mediante expediente administrativo N° 3136406 con fecha 16 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-I.E. N° 911-SJBV-SURCUBANBA – UGEL /S, remite EL PLAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO DE LA IE N° 911 DE San Juan de Buena Vista, **directora Mariela Elvira Rojas Yauri**
12. Mediante expediente administrativo N° 3147293 con fecha 20 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°002-2025-I.E. N° 656 - SJBV-SURCUBANBA – UGEL /S, remite EL PLAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, PEDAGOGICO ENERO Y FEBRERO 2025 DE LA I.E.I N° 656 BELLAVISTA, **directora Maria A. Gutarra Torres.**
13. Mediante expediente administrativo N° 314557 con fecha 20 de enero del 2025, la misma que obra el Oficio N°0006-2025- D-I.E. N° 1178 – SAV- H -UGEL - S/GOB.REG.HVCA, remite EL PLAN DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y PEDAGOGICO 2025 DE LA I.E.I N°1178, San Antonio de Villa El Sol, **directora Prof. Olga Otilia Quispe.**

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Resolución Vice Ministerial 093 – 2021 – MINEDU.
- Resolución Ministerial N°011–2019 -MINEDU
- RVM 013-2020 – MINEDU: Marco del Buen Desempeño Directivo

III. ANALISIS.

Que, al amparo de la Ley 29944, Ley de la reforma magisterial; en cuanto a la jornada de trabajo y vacaciones Artículo 65. Jornada de trabajo La jornada de trabajo del profesor se determina de acuerdo al área de gestión en la que se desempeña: a) En el área de gestión pedagógica, las jornadas son de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio. La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos. Cuando el profesor trabaja un número de horas adicionales por razones de disponibilidad de horas en la institución educativa, el pago de su remuneración está en función al valor de la hora pedagógica. (...) b)

En el área de gestión institucional la jornada es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales.

Que, es menester señalar que de acuerdo a la RVM N° 093-2021-MINEDU, en su Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial regula como una de sus funciones en el numeral 11. DESARROLLO DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES-DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA En el primer acápite de sus funciones señala: *"Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional de la Institución Educativa de manera participativa, a través de la organización institucional, a fin de contar con instrumentos de gestión escolar que respondan a un diagnóstico de las características de su población educativa, entorno y demandas del mercado laboral, de acuerdo a la etapa o ciclo del sistema educativo, Conducir el proceso de diversificación curricular, en coordinación con los docentes y personal especializado y con la participación de la comunidad educativa, a fin de cumplir con los lineamientos de la Política Curricular Nacional de Educación Básica o los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva en articulación con la propuesta curricular regional y local (...)"*. Se resume que cada directora deberá liderar, supervisar y evaluar la gestión escolar de la institución educativa a su cargo, mediante el aseguramiento de condiciones operativas, y la supervisión y monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos, con el fin de garantizar el acceso, permanencia de los estudiantes, asegurando la calidad del servicio educativo. Del análisis se determina:

PRIMERO: Que, las directoras de algunas instituciones educativas antes señaladas, hacen llegar un plan trabajo del mes de enero y febrero donde detallan el trabajo presencial y virtual con diferentes acciones a realizar, por lo que se advierte que señalan actividades a realizar durante el presente periodo como actualizar instrumentos de gestión como el PEI, PAT, PCI, RI, la cual no corresponde a la características de una institución Unidocente y/o multigrado de acuerdo a la normativa RM N°011-2019 -MINEDU, en el literal 6.2.6 Documentos de gestión para IIEE, unidocentes, multigrados y programas: "Por las características de las IIEE, unidocentes, multigrados y programas, se elabora anualmente un solo documento de gestión que incorpora los contenidos, más acordes a sus características y necesidades.(...) por lo que no se sujeta esa acción al tipo de institución educativa.

SEGUNDO: Asimismo algunas directoras de las IIEE no han considerado en el plan de trabajo actividades como el diseño y sistematización de instrumentos cuantitativos y cualitativos para recoger información sobre las condiciones y resultados de aprendizajes obtenidos en el 2024, así como las características particulares de los procesos de gestión escolar e identificar aliados locales y establecer alianzas con ellos, de manera que puedan poner a disposición sus conocimientos, recursos humanos o materiales para favorecer el logro de aprendizajes de las y los estudiantes, su bienestar, y la convivencia escolar. Tal como lo describe en El Marco de Buen Desempeño Directivo donde señala *"es un documento guía para quienes ejercen el cargo de director/a y subdirector/a de las instituciones educativas. En este, se brindan orientaciones estratégicas sobre lo que se espera de ellos y ellas como líderes pedagógicos centrados en el logro de aprendizajes de las y los estudiantes. (...)"*

- ✎ Asimismo, se advierte que se ha recibido expedientes administrativos de diferentes instituciones educativas con el tenor en el asunto: **PLANES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO, PLANES DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO, PLANES DE ACTIVIDADES, PLAN DE TRABAJO DIRECTIVO**, en los cuales no se detalla el producto o acción a obtener en las actividades propuestas en el mencionado plan, ni se ajusta a las necesidades y características del contexto de la institución.

IV.- CONCLUSIONES

De lo que se desprende de lo antes señalado que es IMPROCEDENTE aprobar los planes de trabajo, presentados por las directoras de las instituciones educativas IE N° 655 de JATUSPATATA, directora Juliana Quispe Noa, IE N° 3680 de LOS ANGELES DE CCOCHAPATA - SALCAHUASI, directora Gloria Norma Vicuña Espinoza, IE N° 664 de PALMAPAMPA - SALCAHUASI, directora Lidi Campos Herrera. IE N° 31340 de LIBERTAD DE AMPURCO, directora Prof. Grimalda Acevedo Prado. IE N° 30949 de SAN JOSE DE COLPA, directora Irene Baltazar Ordoñez. IE N°1165, directora Rosa Luz Quinto Orihuela. IE N° 251 de la comunidad de Vista Alegre, directora Rosa Flores Bonifacio. IE. N°445, directora Juanita Gutierrez Marca. IE N°1166 TANCARPATA, directora. Laurente Paulino Roxana, IE N°466 de YANANYAC, directora Verónica Ofelia Quispe Durand, IE N° 911 de SAN JUAN DE BUENA VISTA, directora Mariela Elvira

Rojas Yauri, IE N° 656 BELLAVISTA, directora Prof. Maria A. Gutarra Torres, IE N°1178, SAN ANTONIO DE VILLASOL, directora Prof. Olga Otilia Quispe; por falta de sustento en las actividades programadas y contradicciones sobre los instrumentos de gestión o Documentos de Gestión a trabajar en instituciones unidocentes y/o multigrado; en algunos planes de trabajo mencionan dentro de los objetivos, justificación el trabajo de involucramiento y sensibilización de los padres de familias, pero no se evidencia la implementación de esta actividad dentro de los mismos, todas estas acciones deben ser pertinentes para garantizar una matrícula oportuna y la acogida de los estudiantes que motive la permanencia y logros de aprendizajes de los estudiantes.

v.- RECOMENDACIONES

Por lo que se envía el presente informe a fin de que se exhorte a las directoras revisar los planes enviados y en marcarse a las normativas vigentes para el año escolar en las instituciones educativas para el año 2025 y los planes de trabajo deberán de permanecer en las IIEE para garantizar la organización de la institución educativa. Asimismo, se insta de incluir acciones o estrategias de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 556- 2024.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUACA
UGEL SURCUBAMBA
Lic. Carol Canchari Meza
ESP. PEDAGÓGICO DE INICIAL
C.M. 1010591371